

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS RESPECTO AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA HUELGA CONVOCADA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2022 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de este centro directivo 1016/2018, de 26 de noviembre, por la que se dictan instrucciones a los órganos competentes en materia de gestión de personal para la determinación de los servicios mínimos en las convocatorias de huelga, así como para su control y seguimiento en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 letra e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto número 14/2021, de 18 de marzo,

RESUELVO

Establecer, con carácter vinculante, las siguientes instrucciones específicas respecto a la huelga convocada entre las 00:00 horas del día 1 de julio de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022, para los días **29 de julio, 26 de agosto, 23 de septiembre, 21 de octubre, 25 de noviembre y 23 de diciembre de 2022**, durante la jornada laboral completa:

1º Información para el personal que secunde la huelga: No existe deber de comunicar, en ningún momento, la opción de secundar la huelga. No obstante, y a los únicos efectos de realizar un adecuado seguimiento de la misma, podrán reflejar el ejercicio de su derecho a través de la web del Sistema Integral de Control Horario en la pestaña "Mis solicitudes".

2º Información para el personal que no secunde la huelga:

2.1.- Momentos de realización de los controles presenciales de seguimiento.

Los días de huelga deberán llevarse a cabo los controles presenciales de seguimiento en los siguientes intervalos de tiempo:

- Entre las 10 y las 10,15 horas
- Entre las 13 y las 13,15 horas
- Entre las 16 y las 16,15 horas

2.2.- Controles de seguimiento en jornadas presenciales y no presenciales

Respecto de los controles de seguimiento del personal se estará a las instrucciones específicas que dicten las Secretarías Generales Técnicas y órganos equivalentes de los Organismos Públicos para el control presencial en soporte papel (Instrucción 10ª de la Resolución 1016/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONTSERRAT GARCIA SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/07/2022 - 12:43:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1316 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 28/07/2022 12:47:37	Fecha: 28/07/2022 - 12:47:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09ueRB5UGz4pnC6tMUKt7Ya2JfzrFwyZ_	 
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2022 - 12:47:53	



3º Para el resto de las cuestiones no previstas en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la citada Resolución de la Dirección General de la Función Pública nº 1016/2018, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Montserrat García Santana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONSERRAT GARCIA SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/07/2022 - 12:43:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1316 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 28/07/2022 12:47:37	Fecha: 28/07/2022 - 12:47:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09ueRB5UGz4pnC6tMUKt7Ya2JfzrFwyZ_ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2022 - 12:47:53	